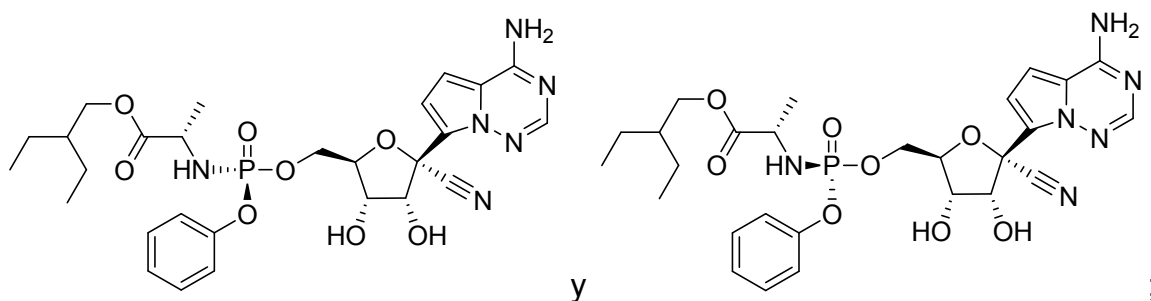


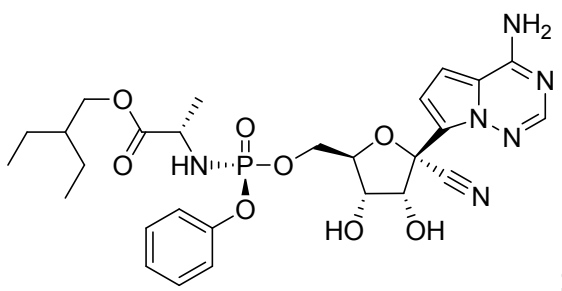
REIVINDICACIONES

1. Un compuesto seleccionado del grupo que consiste en:



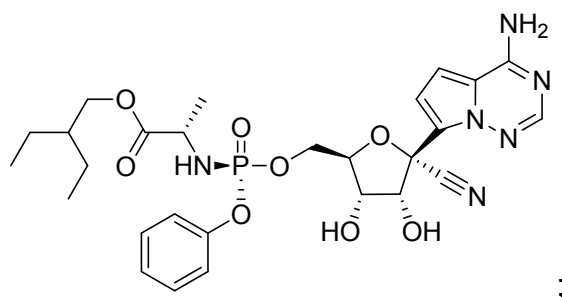
o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

- 2.** El compuesto de la reivindicación 1, que tiene la estructura:



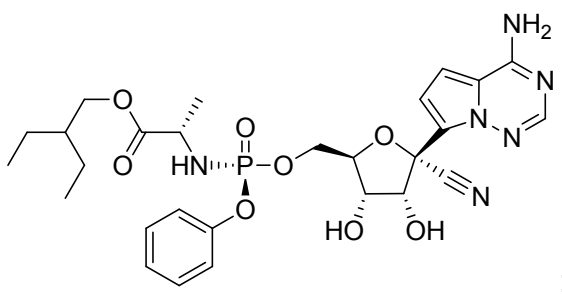
o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

- 3.** El compuesto de la reivindicación 1, que tiene la estructura:



o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

4. Una composición farmacéutica que comprende un compuesto de la Fórmula:



o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, y un vehículo farmacéuticamente aceptable.

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 444

Re: PI.-**GILEAD SCIENCES, INC.**-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "**COMPUESTOS 4-AZA-7,9-DIDEAZAADENOSINA C-NUCLEÓSIDO Y SUS USOS**".-Clase **A61K 31/00**.-Expediente número **NC2017/0003960**.-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho notificado por fijación en línea del 8 de junio de 2018.

2. Con el fin de responder las objeciones expuestas por el Señor Examinador en su Concepto Técnico correspondiente al **Oficio No. 7150** en relación con el título y la claridad de la presente solicitud, me permito dirigir su atención a las siguientes modificaciones y argumentos técnicos por medio de los cuales no sólo se superan completamente dichas objeciones sino que además se establece de manera incontrovertible la patentabilidad de la solicitud en estudio.

3. **TÍTULO DE LA SOLICITUD.**

Primeramente, en relación con el título de la solicitud, el Señor Examinador señala que el mismo se refiere a materia no patentable, y es muy general. En este sentido, el examinador menciona que la invención se trata de compuestos derivados de 4-aza-7,9-didezaadenosina C-nucleósidos análogos de Tubercidina.

En respuesta a la anterior objeción, y teniendo en cuenta la sugerencia del Señor Examinador, me permito expresar que es deseo del solicitante modificar el título de la solicitud. De esta forma, el nuevo título se lee como sigue:

"COMPUESTOS 4-AZA-7,9-DIDEAZAADENOSINA C-NUCLEÓSIDO Y SUS USOS"

Sobre este particular, me permito resaltar que este nuevo título refleja de manera clara el objeto de la invención. Por consiguiente, el nuevo título supera completamente la objeción presentada por el Señor Examinador a este respecto.

4. **REIVINDICACIONES.**

4.1. **Modificaciones al capítulo reivindicatorio.**

Ahora, me permito señalar que es deseo del solicitante presentar un **capítulo reivindicatorio modificado**, el cual reemplaza al originalmente presentado, con el propósito de superar las objeciones presentadas por ese Despacho en el Oficio arriba mencionado.

En relación con el mencionado **capítulo reivindicatorio modificado**, me permito resaltar que este no constituye de ninguna manera una ampliación al alcance de la solicitud tal como fue originalmente presentada, toda vez que define de forma clara y concisa tanto los compuestos 4-aza-7,9-dideazaadenosina c-nucleósidos, que son objeto de la presente invención de acuerdo con las enseñanzas de la descripción.

Dichas modificaciones se exponen a continuación:

- Se eliminó la frase *“una cantidad terapéuticamente efectiva de”* de **la reivindicación 4** actualmente presentada, adicionalmente se agregó al final de dicha reivindicación *“y un vehículo farmacéuticamente aceptable”*. La anterior modificación tiene sustento a lo largo de la memoria descriptiva.

De esta forma, **el capítulo reivindicatorio modificado queda constituido por 4 reivindicaciones**, las cuales se refieren a las características técnicas esenciales de los compuestos objeto de la presente solicitud, que están plenamente soportados por las enseñanzas de la memoria descriptiva.

4.2. **Claridad y concisión del capítulo reivindicatorio.**

Con respecto a la concisión del capítulo reivindicatorio, el señor Examinador afirma lo siguiente:

- ✓ *“La reivindicación 4 no es clara, ya que caracteriza una composición farmacéutica por la cantidad terapéuticamente efectiva del activo, lo cual es una característica de método de tratamiento. Se sugiere definirla por sus características esenciales, estructurales o funcionales.”*

Con respecto a la anterior objeción, me permito llamar la atención sobre el capítulo reivindicatorio modificado, en donde la expresión objetada ha sido eliminada.

Por lo tanto, amablemente solicito que la objeción anterior sea dada por superada.

Finalmente, me permito resaltar que el capítulo reivindicatorio modificado es totalmente claro y conciso. Asimismo, dicho capítulo modificado supera completamente las objeciones presentadas por el Señor Examinador y, por lo tanto, cumple a cabalidad con lo estipulado por el Artículo 30 de la Decisión Andina 486 de 2000.

5. **CONCLUSIÓN.**

Para concluir, me permito reiterar que el capítulo reivindicatorio modificado presentado junto con este memorial es totalmente claro al reclamar los compuestos 4-aza-7,9-dideazaadenosina c-nucleósidos, y están plenamente soportados dentro del texto de la descripción, cumpliendo así con lo exigido por la mencionada Decisión Andina 486 de 2000.

6. Anexo al presente memorial, me permito presentar:

- (i). Copia de la página **141** correspondiente al **capítulo reivindicatorio modificado**, tal como se discutió en el presente memorial, constituido por **4 reivindicaciones**.

7. En vista de lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente la solicitud a la luz de las modificaciones y los argumentos presentados y conceder el privilegio de patente solicitado.

Señor Superintendente,



ALICIA LLORED A RICAURTE

T.P. 53.215